



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 349

PERIODO LEGISLATIVO 19     

EXTRACTO: P.E. MENSAJE Nº 019/91. ELEVANDO Proy. de

LEY S/MODIF. DE LA LEY 486. (LA EMERGENCIA DEL

SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL).

Entró en la sesión de: 6/12/91 - Extraordinaria

COMISION Nº APROBADA

Orden del Día Nº

ASUNTOS ENTRADOS <sup>63</sup>

DEL EJECUTIVO

DESTINO PRESIDENCIA

Fecha 04.12.91 Hs. 17<sup>40</sup> Firma *Call*

Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

H. LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
5-12-91  
SEC. 54 N. 349 HORA 10<sup>25</sup>

Antártida e Islas del Atlántico Sur

MENSAJE N° 019/91.-

USHUAIA, - 4 DIC. 1991

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirjijo a Ud. a efectos de elevar un proyecto de modificación de la Ley N°: 486 promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo N°: 2776 del 06 de Noviembre de 1991.

La mencionada ley trata sobre la emergencia del sistema previsional y social.

Este Poder ejecutivo ha avanzado en la instrumentación de lo que la misma establece, habiéndose suscripto los convenios respectivos con el Instituto Territorial de Previsión Social y el Instituto de Servicios Sociales del Territorio, regularizando la situación de endeudamiento de las siguientes jurisdicciones:

Deudores del Instituto Territorial de Previsión Social:

- 1.-Gobierno del Ex-Territorio-Administracion Central
- 2.-Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo
- 3.-Legislatura del Ex-Territorio
- 4.-Instituto de servicios sociales del Territorio
- 5.-Direccion Territorial de Obras y Servicios Sanitarios
- 6.-Direccion Territorial de Energia
- 7.-Municipalidad de Rio Grande
- 8.-Municipalidad de Ushuaia

Deudores del Instituto de Servicios Sociales del Territorio:

Municipalidad de Río Grande  
Municipalidad de Ushuaia  
Ex-Territorio - Administracion Central  
Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo - (INTEVU)

Con la ley y los convenios convenientemente ratificados por Decreto del Poder Ejecutivo, hemos logrado una respuesta cierta del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación cuya copia se acompaña, lo que demuestra que se está muy cerca de completar la totalidad del trámite.

No obstante ello, no ha sido fácil todo ello y ha resultado corto el tiempo para cumplimentar el trámite totalmente, razón por la cual el proyecto que se acompaña pretende la modificación de la fecha establecida en el artículo 1º de la ley, lo que es comprensible frente al avance alcanzado.

El plazo solicitado contempla además la posibilidad de que la cercanía de las fiestas y las habituales vacaciones de enero, hagan infructuosas las gestiones a

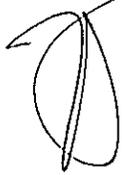
*[Handwritten signature]*

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

desarrollar en ese tiempo.

Conforme a todo lo expuesto hasta aquí y a la documentación que se acompaña es que este Poder Ejecutivo se permite presentar a la consideración de esa Honorable Legislatura el proyecto de ley que se adjunta

Sin otro particular saluda a Ud. con atenta consideración



SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA DEL EX-TERRITORIO  
Sr. Walter Agüero  
SU DESPACHO



Dra. MATILDE E. S. de MENÉNDEZ  
GOBERNADORA

*Gobernación del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Artículo 1º: Modificase la fecha establecida en el artículo 1º de la Ley Nº: 486, la que se sustituye por la del 10 de marzo de 1992.



Dra. MATILDE E. S. de MENENDEZ  
GOBERNADORA